



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante hasta el 31 de marzo de 2023, por encontrarla ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.M/CTE (\$3.542.495,00).

Por otra parte, atendiendo la solicitud de entrega de títulos por la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del C.G.P., se ordena una vez ejecutoriado el presente auto, pagar a favor de la parte demandante y hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, los títulos judiciales que obren en el proceso y los que en lo sucesivo se llegaren a consignar.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_16_DEL
DIA DE HOY, _12-05-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41333aa52e8b22049d8455a7e6a2fd83bb094c09e1519305db7cbd0c82285b64**

Documento generado en 11/05/2023 09:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>